



**PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**

**INFORME DE VERIFICACIÓN  
DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PÚBLICA N° PAF-TIC-002-2015**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA: CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA EDUCATIVA INTEGRAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS CIUDADES DE PASTO, MONTERÍA, VALLEDUPAR Y BUCARAMANGA**

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, el comité evaluador de FINDETER entre los días 23 a 31 de julio de 2015, realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes en cumplimiento del Capítulo VI “REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA”. El informe consolidado de dicha verificación, se presenta a continuación:

**I.- CUADRO DE PROPONENTES:**

Según constan en Acta de cierre de fecha 22 de julio de 2015, a continuación se relacionan los proponentes que presentaron propuestas dentro del término establecido para tal fin.

<b>No CONSECUTIVO INTERNO</b>	<b>PROPONENTE</b>
01	Consorcio T&T - Cátedra
02	Unión Temporal Carvajal - Pearson
03	Unión Temporal P4R
04	Unión Temporal Camaleón – EVERIS
05	Unión Temporal CF-BA-ET
06	Unión Temporal TED TELEFONICA - UNAB
07	Unión Temporal SISFOR – PLANETA

**II. CONSIDERACIONES GENERALES**

LA CONTRATANTE considera oportuno realizar las siguientes consideraciones carácter general sobre el presente informe y sobre las condiciones de subsanabilidad que deben observar los proponentes con el propósito que sean tenidas en cuenta por el grupo evaluador.

1. El presente documento recoge la verificación de documentos de carácter habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos) exigidos en el Capítulo VI de cada una de las propuestas presentadas. La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.



2. Con respecto a la posibilidad de subsanar los documentos de **carácter jurídico y financiero**, es importante destacar que mediante Adenda No 4 numerales décimo tercero y décimo cuarto se incluyó en los numerales 6.1 (documentos de contenido jurídico) y 6.4 (documentos de contenido financiero) respectivamente el siguiente párrafo: *“Estos documentos podrán ser subsanados hasta la etapa denominada “Plazo para presentar subsanaciones y/u observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes” de conformidad con el numeral 4.3 de los Términos de Referencia, so pena que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso. La aplicación de la posibilidad de subsanar se predicará únicamente de los documentos que hayan sido presentados originalmente en la oferta, no pudiendo en consecuencia pretender acreditarse experiencias diferentes o adicionales a las inicialmente presentadas. FINDETER podrá solicitar durante la evaluación y hasta la etapa denominada “Plazo para presentar subsanaciones y/u observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes” de conformidad con el numeral 4.3 de los Términos de Referencia, copias y aclaraciones de las certificaciones y/o documentos presentados con la propuesta.”*

3. En el mismo sentido dentro del numeral 6.5 (Requisitos de experiencia Mínima Habilitante del proponente) con respecto a los documentos presentados se informa lo siguiente: *“Estos documentos podrán ser subsanados hasta la etapa denominada “Plazo para presentar subsanaciones y/u observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes” de conformidad con el numeral 4.3 de los Términos de Referencia, so pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso. La aplicación de la posibilidad de subsanar se predicará únicamente de los documentos con que se acredite experiencia que haya sido presentada originalmente en la oferta de que se trate, no pudiendo en consecuencia pretender acreditarse experiencias diferentes o adicionales.*

*FINDETER podrá solicitar durante la evaluación y hasta la etapa denominada “Plazo para presentar subsanaciones y/u observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes” de conformidad con el numeral 4.3 del presente documento, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas”.*

4. Así mismo es importante resaltar que en el numeral 6.1.9 de los términos de referencia (Garantía de seriedad de la propuesta) se informa que *“El no allegar la garantía de seriedad de la propuesta, la falta de firma de la misma y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE”.*

5. Con respecto a los perfiles claves habilitantes, los proponentes deberán observar lo informado en el numeral 6.6 de los términos de referencia publicados.

6. Por último, es importante recordarle todos los proponentes que según el cronograma de la Adenda No. 5 el *“Plazo para presentar subsanaciones y/u observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes” es hasta el 6 de agosto de 2015*, en consecuencia los documentos recibidos después de esta fecha no serán tenidos en cuenta por ser extemporáneos.



Los documentos de subsanación requeridos por la contratante mediante el presente INFORME, podrán enviarse hasta la fecha antes señalada, al correo electrónico: [CONVENIOMINTIC@findeter.gov.co](mailto:CONVENIOMINTIC@findeter.gov.co) y/o podrán ser radicados en la oficina la Fiduciaria Bancolombia S.A., cuya dirección es Calle 31 No. 6-87 piso 19 (Bogotá DC). En caso de radicarse los documentos en la Fiduciaria los proponente deberá identificar su documentos así: **SUBSANACION - CONVOCATORIA N° PAF-TIC-002-2015 – PLATAFORMA EDUCATIVA.**

Se deja expresa constancia que la Cartas Cupo de Crédito, deberán presentarse **EN ORIGINAL**, razón por la cual estas no podrán enviarse mediante correo electrónico. Por tanto en caso de que su propuesta sea requerida Financieramente la subsanación deberá presentarse en **ORIGINAL** en la oficina de la fiduciaria dentro del plazo establecido para tal fin.

En caso de presentarse documentación por correo electrónico, el proponente deberá asegurarse que ésta sea legible y que el correo llegue al destinatario. La contratante no será responsable si por cuestiones de tamaño y/o formato el correo no es recibido o no se puede leer.

### III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes. A continuación se presenta el cuadro resumen de la verificación jurídica, financiera y técnica de la CONVOCATORIA N° PAF-TIC 002 – 2015

No CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			HABILITADO
		Jurídicos	Financieros	Técnicos	
01	Consortio T&T - Cátedra	No Cumple	No Cumple	No Cumple	NO
02	Unión Temporal Carvajal - Pearson	No Cumple	No Cumple	No Cumple	NO
03	Unión Temporal P4R	No Cumple	Cumple	No Cumple	NO
04	Unión Temporal Camaleón – EVERIS	No Cumple	No Cumple	No Cumple	NO
05	Unión Temporal CF-BA-ET	No Cumple	No Cumple	No Cumple	NO
06	Unión Temporal TED TELEFONICA - UNAB	No Cumple	No Cumple	No Cumple	NO
07	Unión Temporal SISFOR – PLANETA	No Cumple	No Cumple	No Cumple	NO

### IV. OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO Y NO CUMPLIMIENTO:

#### PROPONENTE N° 1 Consortio T&T - Cátedra

Informe de Verificación a los Requisitos Habilitantes  
Convocatoria Pública N° PAF-TIC -002-2015

IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA EDUCATIVA INTEGRAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS CIUDADES DE PASTO, MONTERÍA, VALLEDUPAR Y BUCARAMANGA



## A. JURÍDICOS

Una vez revisados los documentos habilitantes de carácter jurídico requeridos en los Términos de Referencia, se concluye que el proponente NO CUMPLE por la siguiente razón:

1. El NIT del asegurado/beneficiario presentado dentro de la póliza (folio 29) no es correcto, toda vez que éste es el NIT de FINDETER y no del PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, quien es el contratante en el presente proceso de contratación. El NIT del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO –FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. es 830.054.539-0. La dirección es: Calle 31 No. 6- 87 piso 19 (Bogotá DC). El teléfono es: 4886000.

## B. FINANCIEROS

Una vez revisados los documentos habilitantes de carácter financiero requeridos en los Términos de Referencia, se concluye que el proponente NO CUMPLE por las siguientes razones:

1. No cumple con lo establecido en los términos de referencia en el punto 6.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN (HABILITANTES), 6.4.1. CARTA CUPO DE CRÉDITO. Numeral 4. Nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.

2. No cumple con lo establecido en los términos de referencia en el punto 6.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN (HABILITANTES), 6.4.1. CARTA CUPO DE CRÉDITO. Numeral 9. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Para este caso el periodo que debe cubrir va del 22 de julio de 2015 hasta el 22 de octubre de 2015.

## C. TÉCNICOS

Una vez revisados los documentos habilitantes de carácter técnico requeridos en los Términos de Referencia, se concluye que el proponente NO CUMPLE por las siguientes razones:

**Prueba Funcional Demostrativa Habilitante. NO CUMPLE** por cuanto el enlace suministrado de la demo de la plataforma NO se encuentra operativo; el proponente debe habilitar el acceso a la demo de la Plataforma de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.9.1 de los Términos de Referencia.

### C.1 Experiencia mínima requerida Habilitante

#### C.1.1 Experiencia general en Implementación de Plataformas Tecnológicas: CUMPLE

**C.1.2 Experiencia Específica en la Implementación de Plataformas Educativas del tipo Learning Management Systems (LMS):** el proponente **NO CUMPLE** por cuanto el objeto de los contratos suscritos con Data Tools (Folios 24 y 25) y Fuerzas Militares de Colombia (Folio 29) no se especifica y/o guardan estricta relación con lo solicitado en la Tabla 4 de la Adenda No. 4 del 2 de julio de 2015



donde se informa que “El proponente debe certificar su experiencia específica en desarrollo y/o implementación de plataformas de Educación Virtual del tipo LMS (...)”. Por lo anterior el proponente debe allegar la aclaración pertinente en relación con el objeto y/u obligaciones de dichos contratos para dar cumplimiento al requisito mencionado. Esta aclaración debe ser presentada con los documentos de soporte idóneos para tal fin.

### C.1.3 Experiencia en Desarrollo e implementación de Contenidos Digitales: CUMPLE

**C.1.4 Experiencia en Formación Docente:** El proponente **NO CUMPLE** por cuanto no se especifica el número de docentes formados dentro del contrato No. 738 de 2009 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional. Por lo anterior debe allegar la aclaración pertinente en relación con la experiencia en formación de docentes, la cual debe ser presentada con los documentos de soporte idóneos para tal fin.

Frente a la posibilidad de subsanar creemos oportuno y pertinente recordarle al proponente lo informado en el numeral 6.5 de los términos de referencia, el cual dice así: “*Estos documentos podrán ser subsanados hasta la etapa denominada “Plazo para presentar subsanaciones y/u observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes” de conformidad con el numeral 4.3 del presente documento, so pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso. La aplicación de la posibilidad de subsanar se predicará únicamente de los documentos con que se acredite experiencia que haya sido presentada originalmente en la oferta de que se trate, no pudiendo en consecuencia pretender acreditarse experiencias diferentes o adicionales. (Se subraya y resalta).*”

### C.2 Perfiles Clave. CUMPLE

---

## PROPONENTE N° 2 Unión Temporal Carvajal - Pearson

### A. JURÍDICOS

Una vez revisados los documentos habilitantes de carácter jurídico requeridos en los Términos de Referencia, se concluye que el proponente NO CUMPLE por la siguiente razón:

1. El NIT del asegurado/beneficiario presentado dentro de la póliza (folio 42) no es correcto, toda vez que éste es el NIT de FINDETER y no del PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, quien es el contratante en el presente proceso de contratación. El NIT del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO –FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. es 830.054.539-0. La dirección es: Calle 31 No. 6- 87 piso 19 (Bogotá DC). El teléfono es: 4886000.

### B. FINANCIEROS



Una vez revisados los documentos habilitantes de carácter financiero requeridos en los Términos de Referencia, se concluye que el proponente NO CUMPLE por la siguiente razón:

1. La carta de cupo de crédito no cumple con lo estipulado en los Documentos de Contenido Financiero Objeto de verificación (Habilitantes), en su numeral 9, donde se indica los siguiente "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria". Para este caso el periodo que debe cubrir va del 22 de julio de 2015 hasta el 22 de octubre de 2015.

## C. TÉCNICOS

Una vez revisados los documentos habilitantes de carácter técnico requeridos en los Términos de Referencia, se concluye que el proponente NO CUMPLE por las siguientes razones:

### Prueba Funcional Demostrativa Habilitante. CUMPLE

#### C.1 Experiencia mínima requerida Habilitante

##### C.1.1 Experiencia general en Implementación de Plataformas Tecnológicas: CUMPLE

##### C.1.2. Experiencia Específica en la Implementación de Plataformas Educativas del tipo Learning Management Systems (LMS): CUMPLE

**C.1.3 Experiencia en Desarrollo e implementación de Contenidos Digitales:** el proponente **NO CUMPLE** por cuanto el objeto de los contratos suscritos con el Departamento del Atlántico (Folios 133 y 140) no se especifica y/o guardan estricta relación con lo solicitado en la Tabla 4 de la Adenda No. 4 del 2 de julio de 2015 donde se informa que "El proponente debe certificar su experiencia en el desarrollo de Contenidos Digitales (...)". Por lo anterior el proponente debe allegar la aclaración pertinente en relación con el objeto y/u obligaciones de dichos contratos para dar cumplimiento al requisito mencionado. Esta aclaración debe ser presentada con los documentos de soporte idóneos para tal fin.

##### C.1.4. Experiencia en Formación Docente: CUMPLE

Frente a la posibilidad de subsanar creemos oportuno y pertinente recordarle al proponente lo informado en el numeral 6.5 de los términos de referencia, el cual dice así: *"Estos documentos podrán ser subsanados hasta la etapa denominada "Plazo para presentar subsanaciones y/u observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes" de conformidad con el numeral 4.3 del presente documento, so pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso. **La aplicación de la posibilidad de subsanar se predicará únicamente de los documentos con que se acredite experiencia que haya sido presentada originalmente en la oferta de que se trate, no pudiendo en consecuencia pretender acreditarse experiencias diferentes o adicionales. (Se subraya y resalta).***



## C.2 Perfiles Clave:

### C.2.1. Gerente del Proyecto: CUMPLE

### C.2.2. Líder Técnico: CUMPLE

### C.2.3 Líder Pedagógico - Coordinador Línea de Formación: CUMPLE

**C.2.4 Líder de Diseño: NO CUMPLE.** El proponente debe allegar la aclaración pertinente en relación con la experiencia específica, en lo referido a "Cuatro (4) años de experiencia específica en el diseño y desarrollo de soluciones tecnológicas.", correspondiente a la certificación firmada por Corporación Educativa Central - Gimnasio de los Cerros (folio 247) ya que no presenta fechas de inicio ni finalización. Esta aclaración debe ser presentada con los documentos de soporte idóneos para tal fin.

El proponente debe allegar la aclaración pertinente en relación con la experiencia específica, en lo referido a "Cuatro (4) años de experiencia específica en el diseño y desarrollo de soluciones tecnológicas.", correspondiente a la certificación firmada por Corporación MAKAI (folio 256) ya que el contrato número 3 no presenta fecha de finalización. Esta aclaración debe ser presentada con los documentos de soporte idóneos para tal fin.

### C.2.5 Coordinador de Formación Docente 1: CUMPLE

**C.2.6 Coordinador de Formación Docente 2: NO CUMPLE,** el proponente debe allegar la aclaración pertinente en relación con la experiencia específica, en lo referido a "Cuatro (4) años de experiencia específica en docencia o formación de docentes en proyectos educativos, así como en planeación y desarrollo de proyectos en el campo educativo.", correspondiente a las certificaciones firmadas por la Universidad de la Salle (Folio 292) y Pearson (Folio 294-303 y Folio 305) ya que la experiencia certificada no cumple con el tiempo de experiencia específica requerida (4 años). Esta aclaración debe ser presentada con los documentos de soporte idóneos para tal fin.

### C.2.7 Coordinador de Formación Docente 3: CUMPLE

**C.2.8 Coordinador de Formación Docente 4: NO CUMPLE,** el proponente debe allegar la aclaración pertinente en relación con la experiencia específica, en lo referido a "Cuatro (4) años de experiencia específica en docencia o formación de docentes en proyectos educativos, así como en planeación y desarrollo de proyectos en el campo educativo.", correspondiente a la certificación firmada por Chester Palmer (folio 378), ya que la certificación no registra fecha de inicio y fin. Esta aclaración debe ser presentada con los documentos de soporte idóneos para tal fin.

---

## **PROPONENTE N° 3 Unión Temporal P4R**

### **A. JURÍDICOS**



Una vez revisados los documentos habilitantes de carácter jurídico requeridos en los Términos de Referencia, se concluye que el proponente NO CUMPLE por la siguiente razón:

1. La garantía presentada por el proponente (folio 62) es una “*póliza de seguro de cumplimiento particular. **Cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación**”, teniendo en cuenta que la contratante en el presente proceso es el PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, se hace requerir al proponente para que modifique la póliza, con el propósito que esta sea en favor de entidades particulares como lo señala expresamente el numeral 6.1.9 de los términos de referencia así: “*El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una **garantía de seriedad de la propuesta** expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia a **favor de entidades particulares**”.* (Se subraya y resalta)*

## B. FINANCIEROS

Una vez revisados los documentos habilitantes de carácter financiero requeridos en los Términos de Referencia se concluye que el proponente cumple con lo solicitado y en consecuencia está HABILITADO FINANCIERAMENTE.

## C. TÉCNICOS

Una vez revisados los documentos habilitantes de carácter técnico requeridos en los Términos de Referencia, se concluye que el proponente NO CUMPLE por las siguientes razones:

**Prueba Funcional Demostrativa Habilitante : CUMPLE**

**C.1 Experiencia mínima requerida Habilitante: CUMPLE**

**C.1.1: Experiencia general en Implementación de Plataformas Tecnológicas: CUMPLE**

**C.1.2: Experiencia Específica en la Implementación de Plataformas Educativas del tipo Learning Management Systems (LMS): CUMPLE**

**C.1.3 Experiencia en Desarrollo e implementación de Contenidos Digitales: CUMPLE**

**C.1.4 Experiencia en Formación Docente: CUMPLE**

**C.2 Perfiles Clave:**

**C.2.1 Gerente de Proyecto: NO CUMPLE, por las siguientes razones.**



1. El proponente debe allegar la aclaración pertinente en relación con "La sumatoria del valor de los proyectos que certifiquen su experiencia deben ser igual o superior al 10% del valor de la Convocatoria MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$1.140.000.000COP). Este valor debe ser demostrado mediante las certificaciones laborales o copia de los contratos que ha gerenciado.", correspondiente a las certificaciones firmadas por IG WEBSERVICES (folio 184), Alianza y Dirección en Valores (folio 185), I&T Project Management (folio 186), Stefanini (folio 187) y COGNOSONLINE (188-192), ya que no presentan el valor de los proyectos gerenciados.

2. De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.6. EQUIPO DE TRABAJO PERFILES CLAVES HABILITANTES (Nota 4) "La validación de la experiencia general estará dada únicamente por la hoja de vida presentada y las certificaciones laborales aportadas propias o de terceros. En el caso de presentarse auto-certificaciones por parte del proponente este debe anexar el contrato de trabajo pertinente o de prestación de servicios" el proponente debe allegar el contrato de trabajo pertinente o de prestación de servicios que corresponda a las auto-certificaciones firmadas por COGNOSONLINE (folio 188-192).

**C.2.2 Líder Técnico: CUMPLE**

**C.2.3 Líder Pedagógico - Coordinador Línea de Formación: CUMPLE**

**C.2.4 Líder de Diseño: CUMPLE**

**C.2.5 Coordinador de Formación Docente 1: CUMPLE**

**C.2.6 Coordinador de Formación Docente 2: CUMPLE**

**C.2.7 Coordinador de Formación Docente 3: CUMPLE**

**C.2.8 Coordinador de Formación Docente 4: CUMPLE**

---

## **PROPONENTE N° 4 Unión Temporal CAMALEÓN – EVERIS**

### **A. JURÍDICOS**

Una vez revisados los documentos habilitantes de carácter jurídico requeridos en los Términos de Referencia, se concluye que el proponente NO CUMPLE por las siguientes razones:

1. De conformidad con el numeral 6.1.9 de los términos de referencia publicados el proponente deberá presentar la póliza con la certificación de pago de la misma. Dentro de la documentación aportada por el proponente no se evidencia la certificación de pago.



2. El NIT, dirección y teléfono del asegurado/beneficiario que se presenta dentro de la póliza presentada dentro de la propuesta (Folio 53) no es correcto, toda vez que éste es el NIT de FINDETER y no del PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, quien es el contratante en el presente proceso de contratación. El NIT del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO –FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. es 830.054.539-0. La dirección es: Calle 31 No. 6- 87 piso 19 (Bogotá DC). El teléfono es: 4886000

## B. FINANCIEROS

Una vez revisados los documentos habilitantes de carácter financiero requeridos en los Términos de Referencia, se concluye que el proponente NO CUMPLE por las siguientes razones:

1. La carta de Garantía Bancaria No. 20150717-1 no cumple con lo estipulado en los Documentos de Contenido Financiero Objeto de verificación (Habilitantes), en su numeral 9, donde se indica lo siguiente "... No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, **ni garantías bancarias** y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito..." (se subraya y resalta)

2. En relación con lo solicitado "¿La expresión cupo de crédito preaprobado está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?" el proponente NO CUMPLE porque es una Garantía Bancaria

3. En relación con lo solicitado "¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?" el proponente NO CUMPLE porque es una Garantía Bancaria.

4. En relación con lo solicitado ¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente? el proponente NO CUMPLE porque es una Garantía Bancaria.

5. En relación con lo solicitado "¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?" No cumple con lo estipulado en los Documentos de Contenido Financiero Objeto de verificación (Habilitantes), en su numeral 5, donde se indica lo siguiente "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto." Porque es una Garantía Bancaria.

6. No cumple con lo estipulado en los Documentos de Contenido Financiero Objeto de verificación (Habilitantes), en su numeral 6, donde se indica lo siguiente "En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%." Porque es una Garantía Bancaria.

7. No cumple con lo estipulado en los Documentos de Contenido Financiero Objeto de verificación (Habilitantes), en su numeral 8, donde se indica lo siguiente "Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 10% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación." Porque es una Garantía Bancaria.



8. No cumple con lo estipulado en los Documentos de Contenido Financiero Objeto de verificación (Habilitantes), en su numeral 9, donde se indica lo siguiente "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria." Porque es una Garantía Bancaria.

## C. TÉCNICOS

Una vez revisados los documentos habilitantes de carácter técnico requeridos en los Términos de Referencia, se concluye que el proponente NO CUMPLE por las siguientes razones:

**Prueba Funcional Demostrativa Habilitante: NO CUMPLE** debido a que el siguiente enlace <http://173.201.188.127:8095/pruebas/eduweb-camaleon/> de la demo de la plataforma NO se encuentra operativo; el proponente debe habilitar el acceso a la demo de la Plataforma de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.9.1 de los Términos de Referencia.

### C.1 Experiencia mínima requerida Habilitante

#### C.1.1 Experiencia general en Implementación de Plataformas Tecnológicas: CUMPLE

**C.1.2 Experiencia Específica en la Implementación de Plataformas Educativas del tipo Learning Management Systems (LMS):** el proponente **NO CUMPLE** por cuanto el objeto del contrato suscrito con Gestamp Servicios S.A. (Folios 94 - 95) no especifica y/o guarda estricta relación con lo solicitado en la Tabla 4 de la Adenda No. 4 del 2 de julio de 2015 donde se informa que "El proponente debe certificar su experiencia específica en desarrollo y/o implementación de plataformas de Educación Virtual del tipo LMS (...)". Por lo anterior el proponente debe allegar la aclaración pertinente en relación con el objeto y/u obligaciones de dicho contrato para dar cumplimiento al requisito mencionado. Esta aclaración debe ser presentada con los documentos de soporte idóneos para tal fin.

#### C.1.3 Experiencia en Desarrollo e implementación de Contenidos Digitales: CUMPLE

#### C.1.4 Experiencia en Formación Docente: CUMPLE

### C.2 Perfiles Clave:

#### C.2.1 Gerente de Proyecto: NO CUMPLE, por la siguiente razón:

1. El proponente debe allegar la aclaración pertinente en relación con ""La sumatoria del valor de los proyectos que certifiquen su experiencia deben ser igual o superior al 10% del valor de la Convocatoria MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$1.140.000.000COP). Este valor debe ser demostrado mediante las certificaciones laborales o copia de los contratos que ha gerenciado."" , correspondiente a la certificación firmada por Everis (folios 218 y 239), Webservices S.A.S. (folio 219-221), Informática Siglo 21 (folio 231-233), Alcaldía Mayor de Bogotá (folio 234-235), Conversiones



Ecológicas S.A. (folio 236-237) y Gasan (folio 238) ya que no presenta el valor del proyecto(s) gerenciado(s). Esta aclaración debe ser presentada con los documentos de soporte idóneos para tal fin."

### **C.2.2 Líder Técnico: NO CUMPLE**, por las siguientes razones:

1. El proponente debe allegar la aclaración pertinente en relación con la experiencia específica, en lo referido a "Un (1) ingeniero de sistemas, electrónico o profesión afin, con posgrado en ingeniería de software o integración, o construcción o arquitectura de software o de sistemas virtuales de aprendizaje, o contenidos digitales, o sistemas de información.", ya que no se evidencian estudios de posgrado. Esta aclaración debe ser presentada con los documentos de soporte idóneos para tal fin.

2. El proponente debe allegar las aclaraciones pertinentes en relación con la experiencia específica, en lo referido a "Cinco (5) años de experiencia específica como líder de desarrollo de software o líder en implementación de plataformas tecnológicas LMS.", correspondientes a las certificaciones firmadas por la Universidad del Cauca (folio 261), Consultt Soft (folio 262), Syneris (folio 263) y Everis (folio 265), por cuanto no se verifican las calidades de líder de desarrollo de software o líder de implementación de plataformas LMS. Estas aclaraciones deben ser presentadas con los documentos de soporte idóneos para tal fin.

### **C.2.3 Líder Pedagógico - Coordinador Línea de Formación: CUMPLE**

### **C.2.4 Líder de Diseño: CUMPLE**

**C.2.5 Coordinador de Formación Docente 1: NO CUMPLE** por cuanto se solicita al proponente aclarar la fecha de título o terminación de materias (pregrado) para acreditar la experiencia general ya que en el diploma del folio 363 no es visible. Esta aclaración debe ser presentada con los documentos de soporte idóneos para tal fin.

**C.2.6 Coordinador de Formación Docente 2; NO CUMPLE** por cuanto dentro de la propuesta no se presenta cedula de ciudadanía, razón pro la cual se requiere que el proponente allegue copia de la cédula de ciudadanía del señor Camilo Andrés Acosta Márquez.

### **C.2.7 Coordinador de Formación Docente 3: NO CUMPLE**, por las siguientes razones:

1. El proponente debe allegar la aclaración pertinente en relación con la experiencia específica, en lo referido a "Un (1) profesional Licenciado en ciencias de la educación y/o TIC o profesional en ciencias sociales. Con Título de postgrado finalizado en áreas afines a la educación y/o en TIC, conocimientos, competencias y manejo apropiado de las TIC y/o plataformas educativas con experiencia en planeación.". El proponente debe allegar la certificación de estudios de posgrado. Esta aclaración debe ser presentada con los documentos de soporte idóneos para tal fin.

2. El proponente debe allegar copia de la cédula de ciudadanía del señor Héctor Fernando Triviño Santos.

3. El proponente debe allegar las aclaraciones pertinentes en relación con la experiencia específica, en lo referido a "Cuatro (4) años de experiencia específica en docencia o formación de docentes en proyectos educativos, así como en planeación y desarrollo de proyectos en el campo educativo.", correspondiente a la certificación firmada por SED (Folio 422) y Excultran (Folio 425) ya que no se evidencia relación con la experiencia específica solicitada. Estas aclaraciones deben ser presentadas con los documentos de soporte idóneos para tal fin.

4. El proponente debe allegar las aclaraciones pertinentes en relación con la experiencia específica, en lo referido a "Cuatro (4) años de experiencia específica en docencia o formación de docentes en proyectos educativos, así como en planeación y desarrollo de proyectos en el campo educativo.", correspondiente a la certificación firmada por Excultran (Folio 426) ya que no registra fechas de inicio y finalización. Estas aclaraciones deben ser presentadas con los documentos de soporte idóneos para tal fin.

**C.2.8 Coordinador de Formación Docente 4: NO CUMPLE**, por cuanto no se presenta Hoja de Vida de este perfil, razón por la cual se requiere al proponente para que allegue el Formato No. 6 Hoja de Vida del señor Juan Pablo Cubillos Rivas.

---

## **PROPONENTE N° 5 Unión Temporal CF-BA-ET**

### **A. JURÍDICOS**

Una vez revisados los documentos habilitantes de carácter jurídico requeridos en los Términos de Referencia, se concluye que el proponente NO CUMPLE por las siguientes razones:

1. De conformidad con el numeral 6.1.4.5 (Término de constitución) de los Términos de Referencia la persona jurídica que se presenta al proceso debe tener como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el certificado de existencia y representación legal aportado por la sociedad BY ALL GRAPHIC (Folio 08) se evidencia que el requisito antes descrito no se cumple, dado que la sociedad se constituyó el 26 de agosto de 2011.

Es importante aclarar que numeral 6.1.4 (Existencia y Representación legal) de los términos de referencia se señala que: "En caso de presentarse una propuesta bajo la modalidad de figura asociativa (consorcio y/o Unión Temporal), **cada uno de los constituyentes de la figura** deberán presentar, acreditar y cumplir con los requisitos exigidos en este numeral".

2. De conformidad con el numeral 6.1.9 de los términos de referencia publicados el proponente deberá presentar la póliza con la certificación de pago de la misma. Dentro de la documentación aportada por el proponente no se evidencia la certificación de pago.

### **B. FINANCIEROS**



Una vez revisados los documentos habilitantes de carácter financiero requeridos en los Términos de Referencia, se concluye que el proponente NO CUMPLE por la siguiente razón:

1. **Compufacil SAS:** No cumple con lo establecido en los términos de referencia en el punto 6.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN (HABILITANTES), 6.4.1. CARTA CUPO DE CRÉDITO. Numeral 9. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Para este caso el periodo que debe cubrir va del 22 de julio de 2015 hasta el 22 de octubre de 2015

## C. TÉCNICOS

Una vez revisados los documentos habilitantes de carácter técnico requeridos en los Términos de Referencia, se concluye que el proponente NO CUMPLE por las siguientes razones:

**Prueba Funcional Demostrativa Habilitante: NO CUMPLE** por cuanto la propuesta NO presenta la URL con datos de usuario y contraseña de acuerdo con lo requerido en el numeral 6.9.1. de los términos de Referencia. "Suministro de un demo de la Plataforma".

### C.1.1 Experiencia mínima requerida Habilitante: CUMPLE

**C.1.2 Experiencia Específica en la Implementación de Plataformas Educativas del tipo Learning Management Systems (LMS):** el proponente **NO CUMPLE** por cuanto "El proponente debe certificar su experiencia específica en desarrollo y/o implementación de plataformas de Educación Virtual del tipo LMS con mínimo tres (3) contratos, realizados y finalizados en los últimos siete (7) años **con una duración mínima de doce (12) meses cada uno**, cuya sumatoria de los montos sea igual o superior al 10% del Valor de la Convocatoria, es decir mil ciento cuarenta millones de pesos (\$1.140.000.000 COP)" (se subraya y resalta), lo anterior por cuanto el contrato suscrito con el Municipio Santiago de Cali Secretaría de Educación Municipal (Folio 14), tiene una duración de cuatro (4) meses.

### C.1.3 Experiencia en Desarrollo e implementación de Contenidos Digitales: CUMPLE

### C.1.4 Experiencia en Formación Docente: CUMPLE

Frente a la posibilidad de subsanar creemos oportuno y pertinente recordarle al proponente lo informado en el numeral 6.5 de los términos de referencia, el cual dice así: *"Estos documentos podrán ser subsanados hasta la etapa denominada "Plazo para presentar subsanaciones y/u observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes" de conformidad con el numeral 4.3 del presente documento, so pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso. **La aplicación de la posibilidad de subsanar se predicará únicamente de los documentos con que se acredite experiencia que haya sido presentada originalmente en la oferta de que se trate, no pudiendo en consecuencia pretender acreditarse experiencias diferentes o adicionales. (Se subraya y resalta).***



## C.2 Perfil Clave

C.2.1 Gerente del Proyecto: CUMPLE

C.2.2 Líder Técnico: CUMPLE

C.2.3 Líder Pedagógico - Coordinador Línea de Formación: CUMPLE

C.2.4 Líder de Diseño: **NO CUMPLE** por cuanto no presenta tarjeta profesional. Por tanto se requiere que el proponente la presente.

C.2.5 Coordinador de Formación Docente 1: CUMPLE

C.2.6 Coordinador de Formación Docente 2 CUMPLE

C.2.7 Coordinador de Formación Docente 3: CUMPLE

C.2.8 Coordinador de Formación Docente 4: CUMPLE

---

## PROPONENTE N° 6 Unión Temporal TED TELEFONICA - UNAB

### A. JURÍDICOS

Una vez revisados los documentos habilitantes de carácter jurídico requeridos en los Términos de Referencia, se concluye que el proponente **NO CUMPLE** por las siguientes razones:

1. De conformidad con el numeral 6.1.4.1 de los términos de referencia publicados, la expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Este requisito no es cumplido por parte de TELEFONICA.

2. Dentro de la documentación aportada por el proponente no se encuentra la garantía de seriedad de la propuesta, la cual es un requisito habilitante de conformidad con el numeral 6.1.9 de los términos de referencia publicados.

Cabe aclarar que de conformidad con el numeral citado *“El no allegar la garantía de seriedad de la propuesta, la falta de firma de la misma y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE”*.



3. Dentro de la documentación aportada por el proponente no se evidencia la designación de un Representante Legal Suplente de la Unión Temporal, lo cual es un requisito de conformidad con el numeral 6.2 literal c) de los Términos de Referencia publicados.
4. Dentro de la documentación aportada por el proponente no se evidencia una manifestación clara y expresa de la responsabilidad de quienes integran la figura asociativa conforme al numeral 6.2 literal d) de los Términos de Referencia publicados.
5. Dentro de la documentación aportada por el proponente no se evidencia que la duración de la figura asociativa cumpla con lo consignado en el numeral 6.2 literal g) de los Términos de Referencia publicados.

## B. FINANCIEROS

Una vez revisados los documentos habilitantes de carácter financiero requeridos en los Términos de Referencia, se concluye que el proponente NO CUMPLE por las siguientes razones:

1. No cumple con lo estipulado en los Documentos de Contenido Financiero Objeto de verificación (Habilitantes), en su numeral 8, donde se indica lo siguiente "Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 10% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación."
2. La carta de cupo de crédito no cumple con lo estipulado en los Documentos de Contenido Financiero Objeto de verificación (Habilitantes), en su numeral 9, donde se indica lo siguiente "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria". Para este caso el periodo que debe cubrir va del 22 de julio de 2015 hasta el 22 de octubre de 2015.

## C. TÉCNICOS

Una vez revisados los documentos habilitantes de carácter técnico requeridos en los Términos de Referencia, se concluye que el proponente NO CUMPLE por las siguientes razones:

### Prueba Funcional Demostrativa Habilitante: CUMPLE

#### C.1 Experiencia mínima requerida Habilitante

**C.1.1 Experiencia general en Implementación de Plataformas Tecnológicas: NO CUMPLE.** El proponente debe allegar las aclaraciones correspondientes a las certificaciones firmadas por Rodrigo Miguel Pineda Vasquez (folio 290), Martha Carderera Arnau, especificando con claridad las fechas de inicio y terminación del contrato (folio 291), Jesús Fernández Cid, (folio 293), Diana Hincapié, en calidad de Gerente de la Fundación Telefónica, (folio 296), especificando con claridad las fechas de



inicio y terminación de cada contrato. Estas aclaraciones deben ser presentadas con documentos de soporte idóneos para tal fin

**C.1.2 Experiencia Específica en la Implementación de Plataformas Educativas del tipo Learning Management Systems (LMS): NO CUMPLE.** El proponente debe allegar las aclaraciones pertinentes en lo referido a especificar con claridad la fecha de inicio y terminación de los contratos de las certificaciones firmadas por Amparo Sánchez Cano, (folio 303) y Rosario Rincón, Jefa del Área de Formación de Consum (folio 305). Estas aclaraciones deben ser presentadas con los documentos de soporte idóneos para tal fin.

**C.1.3 Experiencia en Desarrollo e implementación de Contenidos Digitales: CUMPLE**

**C.1.4 Experiencia en Formación Docente: CUMPLE**

Frente a la posibilidad de subsanar creemos oportuno y pertinente recordarle al proponente lo informado en el numeral 6.5 de los términos de referencia, el cual dice así: *“Estos documentos podrán ser subsanados hasta la etapa denominada “Plazo para presentar subsanaciones y/u observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes” de conformidad con el numeral 4.3 del presente documento, so pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso. La aplicación de la posibilidad de subsanar se predicará únicamente de los documentos con que se acredite experiencia que haya sido presentada originalmente en la oferta de que se trate, no pudiendo en consecuencia pretender acreditarse experiencias diferentes o adicionales. (Se subraya y resalta).*

**C.2 Perfil Clave**

**C.2.1 Gerente del Proyecto: CUMPLE**

**C.2.2 Líder Técnico: NO CUMPLE,** por la siguiente razón: El proponente debe allegar la aclaración, correspondiente al numeral D de la nota 4 del numeral 6.6 en los TdR. "Equipo de trabajo perfiles claves habilitantes". Para la verificación de los perfiles claves el proponente deberá presentar "Certificaciones de la experiencia laboral plasmada en la hoja de vida (folios 419 a 421) en relación a la experiencia en proyectos, relacionados en la hoja de vida, de acuerdo con los requisitos mínimos exigidos por cada uno de los perfiles" Igualmente debe especificar con claridad la fecha de inicio y terminación del proyecto. Esta aclaración debe ser presentada con documentos de soporte idóneos para tal fin.

**C.2.3 Líder Pedagógico - Coordinador Línea de Formación: CUMPLE**

**C.2.4 Líder de Diseño: CUMPLE**

**C.2.5 Coordinador de Formación Docente 1: CUMPLE**

**C.2.6 Coordinador de Formación Docente 2: CUMPLE**



## C.2.7 Coordinador de Formación Docente 3: CUMPLE

## C.2.8 Coordinador de Formación Docente 4. CUMPLE

---

### PROPONENTE N° 7 Unión Temporal SISFOR – PLANETA

#### A. JURÍDICOS

Una vez revisados los documentos habilitantes de carácter jurídico requeridos en los Términos de Referencia, se concluye que el proponente NO CUMPLE por las siguientes razones:

1. El beneficiario/ asegurado que figura en la Póliza presentada es la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, debiendo ser expedida a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO –FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. quien es el contratante del presente proceso de contratación. Los datos del beneficiario/ asegurado son: NIT 830.054.539-0, dirección: Calle 31 No. 6-87 piso 19 (Bogotá DC) y teléfono es: 4886000.
2. No se presenta la Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores del Señor Humberto Ricaurte Riveros, Revisor Fiscal de la Sociedad Editorial Planeta S.A, lo cual se solicita en el Formato No 9 de los Términos de Referencia.
3. De conformidad con el literal g) del Numeral 6.2 de los Términos de Referencia, la duración de la figura asociativa deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Este requisito no se cumple dentro del acuerdo de Unión Temporal aportado por el proponente.

#### B. FINANCIEROS

Una vez revisados los documentos habilitantes de carácter financiero requeridos en los Términos de Referencia, se concluye que el proponente NO CUMPLE por la siguiente razón:

1. La carta de crédito aportada del Banco Davivienda no contiene número telefónico ni correo electrónico de contacto. Por tanto no cumple con el punto 5, del numeral 6.4.1. de los Términos de Referencia.

#### C. TÉCNICOS

Una vez revisados los documentos habilitantes de carácter técnico requeridos en los Términos de Referencia, se concluye que el proponente NO CUMPLE por las siguientes razones:

**Prueba Funcional Demostrativa Habilitante: NO CUMPLE** por cuanto NO fue entregada la URL con datos de usuario y contraseña, dentro de la propuesta.



## C.1 Experiencia mínima requerida Habilitante

**C.1.1 Experiencia general en Implementación de Plataformas Tecnológicas:** NO CUMPLE, por las siguientes razones:

1. El proponente no folió la propuesta, ni entregó el formato relacionando los contratos a ser tenidos en cuenta para la verificación de experiencia mínima habilitante. Por tal razón, y atendiendo a los términos de referencia en el capítulo 6 Numeral 6,5 se tomarán solo los cinco (5) primeros contratos para ser verificados.
2. El proponente debe allegar la aclaración pertinente, en lo referido a la duración del contrato No. 0021 de 2011, firmado por el SENA, teniendo en cuenta que no se especifica la fecha de terminación del mismo. Esta aclaración debe ser presentada con los documentos de soporte idóneos para tal fin.
3. El proponente debe allegar aclaración pertinente, en relación con el objeto del contrato, en lo referido a "análisis, diseño, desarrollo de software y/o implementación de Plataformas Tecnológicas y/o Sistemas de Información", correspondientes a la certificación firmada por Comfenalco Antioquia. Teniendo en cuenta que no se encuentra relación con el requisito solicitado. Esta aclaración debe ser presentada con los documentos de soporte idóneos para tal fin.

Teniendo en cuenta el Numeral 1, del presente análisis, los contratos verificados fueron los siguientes:

No.	Número de contrato	Requerimientos/ objeto del contrato	Objeto	Entidad contratante
1	233 -2009	Desarrollo de software	Contratar el servicio de Banco de Pruebas en ambiente web para la aplicación de pruebas de preselección y selección de los aspirantes a ingresar a los programas de formación titulada del Sena de conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista.	SENA
2	279-2008	Otros	Contratar el servicio de administración y aplicación de Banco de pruebas en ambiente web para la aplicación de pruebas de preselección y selección de los aspirantes a ingresar a los programas de formación titulada SENA	SENA
3	0021 de 2011	Otros	Contratar el servicio de administración y aplicación de Banco de pruebas en ambiente web para la aplicación pruebas de preselección y selección de los	SENA

			aspirantes a ingresar a los programas de formación titulada SENA	
4	0015 -2014	Desarrollo de software	Contratar el servicio de diseño, desarrollo, implementación y LMS para la implementación de cursos para ambientes virtuales de aprendizaje para la formación de personal docente en competencias pedagógicas y metodologías para la incorporación de las TIC en el aula.	Polytec Virtual
5	16145	Otros	Aunar esfuerzos logísticos, tecnológicos de conocimiento y administrativos así como la prestación de servicios para desarrollar los programas de bilingüismo de la CCF Comfenalco Antioquia.	Comfenalco Antioquia

### C.1.2 Experiencia Específica en la Implementación de Plataformas Educativas del tipo Learning Management Systems (LMS). NO CUMPLE, por las siguientes razones:

1. El proponente no folió la propuesta, ni entregó el formato relacionando los contratos a ser tenidos en cuenta para la verificación de experiencia mínima habilitante. Por tal razón, y atendiendo a la adenda 4 página 11, se tomarán solo los cinco (5) primeros contratos para ser verificados.

2. El proponente debe allegar la aclaración pertinente en relación con la duración de los contratos suscritos con Gobernación de Antioquia, SENA, EPM Telecomunicaciones y EDATEL, por cuanto el tiempo relacionado no cumple con el requisito mínimo habilitante "El proponente debe certificar su experiencia específica en desarrollo y/o implementación de plataformas de Educación Virtual del tipo LMS con mínimo tres (3) contratos, realizados y finalizados en los últimos siete (7) años **con una duración mínima de doce (12) meses cada uno**, cuya sumatoria de los montos sea igual o superior al 10% del Valor de la Convocatoria, es decir mil ciento cuarenta millones de pesos (\$1.140.000.000 COP)". Esta aclaración debe ser presentada con los documentos de soporte idóneos para tal fin."

Los contratos verificados fueron los siguientes:

No.	Número de contrato	Requerimientos/ objeto del contrato	Objeto	Entidad contratante
1	2010BB-15-0056-2010	Implementación	El suministro del diseño, desarrollo, implementación y puesta a punto de treinta (30) cusos en modalidad virtual, para el apoyo de la formación en las ocho (8) aulas móviles de tecnología, utilizadas como herramienta para el fortalecimiento de la educación	Gobernación de Antioquia

Informe de Verificación a los Requisitos Habilitantes  
Convocatoria Pública N° PAF-TIC -002-2015

IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA EDUCATIVA INTEGRAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS CIUDADES DE PASTO, MONTERÍA, VALLEDUPAR Y BUCARAMANGA

			técnica, en las instituciones educativas de las poblaciones ubicadas en las zonas más alejadas de los centros urbanos del Departamento de Antioquia.	
2	227	Otros	Desarrollo de contenidos educativos del área de negocios, requeridos por el programa nacional de Formación de Corresponsales No bancarios a través de ambientes virtuales de aprendizaje y un piloto de formación para una población objetivo de 300 estudiantes.	SENA
3	4200001342	Otros	Servicio de capacitación y acompañamiento a docentes del Departamento del Atlántico, como apoyo al programa de la Gobernación del Atlántico que busca mejorar la calidad educativa mediante la utilización de las TIC.	EPM Telecomunicaciones
4	9542-1602AN 2009	Otros	Prestación de los servicios de formación en la apropiación del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC- 200 horas para 450 docentes del Departamento de Antioquia.	EDATEL
5	2010-SS-15- 0033	Otros	Desarrollar e implementar programas para los docentes vinculados al Departamento de Antioquia para adquirir niveles suficientes y adecuados de competencias lingüísticas y metodológicas mejorando el talento docente en los procesos de enseñanza - aprendizaje en los docentes de inglés y de otras áreas de primaria y secundaria, y para ejecutar su rol dentro del programa Nacional de Bilingüismo y el programa de bilingüismo del Departamento de Antioquia.	Gobernación de Antioquia

3. El proponente debe allegar aclaración pertinente, en relación con el objeto del contrato, en lo referido a "... certificar su experiencia específica en desarrollo y/o implementación de plataformas de Educación Virtual del tipo LMS", por cuanto no se encuentra relación con el objeto del contrato No 16145 suscrito con Comfenalco Antioquia.

Frente a la posibilidad de subsanar creemos oportuno y pertinente recordarle al proponente lo informado en el numeral 6.5 de los términos de referencia, el cual dice así: *"Estos documentos podrán ser subsanados hasta la etapa denominada "Plazo para presentar subsanaciones y/u observaciones"*



al Informe de verificación de requisitos habilitantes” de conformidad con el numeral 4.3 del presente documento, so pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso. **La aplicación de la posibilidad de subsanar se predicará únicamente de los documentos con que se acredite experiencia que haya sido presentada originalmente en la oferta de que se trate, no pudiendo en consecuencia pretender acreditarse experiencias diferentes o adicionales. (Se subraya y resalta).**

## C.2 Perfiles Clave

### C.2.1 Gerente del Proyecto: NO CUMPLE, por las siguientes razones:

1. La propuesta fue entregada sin asignar folios. No fue allegada la tarjeta profesional correspondiente a este perfil
2. El proponente debe allegar la aclaración pertinente en relación con el objeto del contrato, en lo referido a "Cinco (5) años de experiencia específica en la coordinación y/o dirección de proyectos TIC. La sumatoria del valor de los proyectos que certifiquen su experiencia deben ser igual o superior al 10% del valor de la Convocatoria MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$1.140.000.000COP)". Este valor debe ser demostrado mediante las certificaciones laborales o copia de los contratos que ha gerenciado. Esta aclaración debe ser presentada con los documentos de soporte idóneos para tal fin.

### C.2.2 Líder Técnico: NO CUMPLE, por la siguiente razón:

El proponente debe allegar la aclaración pertinente en relación con las obligaciones de los contratos referenciados, por cuanto no se encuentra relación directa con el perfil de líder de **líder de desarrollo de software o líder en implementación de plataformas tecnológicas LMS.** Esta aclaración debe ser presentada con los documentos de soporte idóneos para tal fin.

### C.2.3 Líder Pedagógico - Coordinador Línea de Formación: CUMPLE

C.2.4 Líder de Diseño: NO CUMPLE por cuanto no presenta Carta de intención y no presenta Hoja de vida Formato No.6, por tanto se requiere al proponente para que presente estos documentos.

### C.2.5 Coordinador de Formación Docente 1: CUMPLE

### C.2.6 Coordinador de Formación Docente 2: CUMPLE

### C.2.7 Coordinador de Formación Docente 3: CUMPLE

### C.2.8 Coordinador de Formación Docente 4: CUMPLE

## V. RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Este cuadro resume la verificación de requisitos técnicos habilitantes realizada en líneas precedentes<sup>1</sup>.

	Consorcio T&T - Cátedra	Unión Temporal Carvajal - Pearson	Unión Temporal P4R	Unión Temporal Camaleón – EVERIS	Unión Temporal CF-BA-ET	Unión Temporal TED TELEFONICA - UNAB	Unión Temporal SISFOR – PLANETA
<b>PRUEBA FUNCIONAL</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>C.1 Experiencia mínima requerida Habilitante</b>							
<b>C.1.1</b> Experiencia general en Implementación de Plataformas Tecnológicas:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<b>C.1.2</b> Experiencia Específica en la Implementación de Plataformas Educativas del tipo Learning Management Systems (LMS):	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<b>C.1.3</b> Experiencia en Desarrollo e implementación de Contenidos Digitales:	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>C.1.4</b> Experiencia en Formación Docente	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>C.2 Perfiles Clave</b>							
<b>C.2.1.</b> Gerente del Proyecto:	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>C.2.2.</b> Líder Técnico:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<b>C.2.3</b> Líder Pedagógico - Coordinador Línea de Formación:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>C.2.4</b> Líder de Diseño	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>C.2.5</b> Coordinador de Formación Docente 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>C.2.6</b> Coordinador de Formación Docente 2	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>C.2.7</b> Coordinador de Formación Docente 3:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>C.2.8</b> Coordinador de Formación Docente 4	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Para constancia se publica el día tres (3) de agosto de 2015

<sup>1</sup> En caso de existir una discrepancia entre el cuadro resumen y la verificación consagrada en el presente documento, primará la evaluación consignada dentro del punto V “OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO Y NO CUMPLIMIENTO”